ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
FECHA	Octubre de 2024
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley 2200 de 2022 por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos, los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298, los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Seguido los departamentos se ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediaciones entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determina la Constitución y las leyes, la ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga,"*

A su vez, corresponde a las Autoridades Territoriales, por disposición Constitucional, contemplado en el numeral 6 del Artículo 305 de la CP, lo siguiente:

> *"... ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:*
>
> *6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios..." (Subrayo fuera de texto)*

La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad del Departamento del Cauca, tiene por objeto formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con el fomento económico y de las actividades productivas, el desarrollo turístico, el impulso a la competitividad en el Departamento del Cauca, así como la regulación de la actividad minera en el Departamento.

Es así como la Secretaría ha venido realizando diferentes proyectos con la finalidad de promover actividades relacionadas con el fomento económico y actividades productivas de diversas organizaciones con el propósito de liderar y promocionar el desarrollo económico del Departamento.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría Desarrollo Económico y Competitividad, quien tiene a su cargo, el desarrollo del programa 3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas a través de los proyectos denominados: **I. INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, mediante el cual se desarrolla una estrategia denominada: Integración Regional para el Desarrollo Económico del Departamento del Cauca en donde se propone fortalecer la asociatividad territorial en sus subregiones, a través de acciones que propenden por mejorar las condiciones para la formalización empresarial, tales como: la realización de encuentros de diálogo entre los actores del desarrollo económico. **II. FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, mediante el cual se desarrolla una estrategia denominada: Fortalecimiento de escenarios para la comercialización y el acceso a mercados competitivos de los diferentes sectores económicos del Departamento del Cauca, en donde se propone promover la generación de ingresos de empresarios, emprendedores, y en general los sectores productivos, populares y solidarios que aportan al desarrollo económico de la región, además de lo anterior la Gobernación del Cauca, le apuesta a la reactivación económica en el Departamento, en virtud de los problemas de orden público presentados en lo transcurrido del año, por lo cual se hace necesario la implementación de proyectos que contemplen acciones para dinamizar la economía.

El Proyecto ***"INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***, con BPIN 2024003190002, fue debidamente viabilizado por la oficina asesora de planeación en fecha 23 de enero de 2024, y con concepto de armonización PDD 2020-2023 A PDD 2024-2027 del 11 de julio de 2024, considerando que el proyecto se encuentra en ejecución y que el 12 de junio de 2024, fue aprobado por la Asamblea del Departamento del Cauca, el nuevo Plan Departamental de Desarrollo: "LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027". A su vez el proyecto "***FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"***, con BPIN 2024003190033, fue debidamente viabilizado por la oficina asesora de planeación en fecha 10 de julio de 2024.

La Secretaría Desarrollo Económico y Competitividad, ha venido liderando acciones concernientes a la Integración Regional para el Desarrollo Económico del Departamento del Cauca, generando acciones que fortalecen la asociatividad en las subregiones del Departamento, así como también la realización de encuentros de diálogo entre los actores del desarrollo

económico de las regiones alianzas estratégicas, generación y consolidación de mecanismo de coordinación y articulación regional e identificación de potencialidades y necesidades de las subregiones que puedan impactar en la región.

De igual forma, el artículo 333 ibidem señala que el Estado, entre otros, fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. Además, dispone que la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común.

El artículo 334 Ibidem establece a cargo del Estado la dirección general de la economía del país, con la facultad de intervenir para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de todos los bienes y servicios básicos.

Para impulsar el desarrollo del sector productivo y empresarial, es esencial mantener las estrategias de gestión de inversión destinadas a este ámbito. Esto implica llevar a cabo una planificación detallada, la formulación precisa de proyectos, procesos de apoyo contable para la gestión eficiente de los recursos asignados, respaldo jurídico para la contratación de un operador de servicios de transporte y la implementación de diferentes procesos de contratación pública para los productos destinados a los beneficiarios. Además, se enfatiza la necesidad de establecer comunicaciones asertivas respecto a las iniciativas implementadas por la SDEC y para facilitar el acceso a los proyectos. Este enfoque comunicativo contribuirá a fortalecer las alianzas entre los sectores privado, asociativo y público, fomentando así un ambiente propicio para el desarrollo colaborativo y sostenible de la región.

Con el propósito de armonizar el trabajo regional con las directrices planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo PND “Colombia potencia mundial de la vida 2022 – 2026, se estructura una estrategia que permita integrar las agendas de desarrollo local y regional conducentes a la disminución de brechas sociales y económicas. En este sentido, las acciones formuladas en los proyectos denominados ***“INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”*** y ***“FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”,*** traza bases para la planificación del territorio que pueden ser abordadas por el nuevo Plan de Desarrollo departamental “LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027”. Los avances obtenidos en el marco del proyecto: **GENERACIÓN DE ENTORNOS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL**, deben complementarse con los planteamientos expuestos en los proyectos referenciados en el cumplimiento de las metas establecidas.

El Plan Nacional de Desarrollo en el pacto por el emprendimiento contempla acciones en diferentes aspectos como el financiamiento de las etapas tempranas de los emprendimientos, potenciar los mercados internacionales aprovechando los tratados de libre comercio que se tienen establecidos, la reducción de trámites y regulaciones para los emprendedores, potenciar regiones con la potencialidad productiva y crecimiento de pequeños productores rurales, adicional el turismo como eje para la creación empleo. Todo enfocado en aumentar la

competitividad de País.

El Departamento del Cauca, se ha trazado como reto: impulsar y consolidar el crecimiento económico mediante estrategias que fortalezcan la capacidad productiva y competitiva del tejido empresarial, asistiendo a las empresas para que mejoren su productividad, la formación y capacitación pertinente y adecuada del recurso humano para dar respuesta a nuevos desafíos del mercado, el impulso a la creación de nuevas empresas, generando condiciones para procesos de formalización.

En concordancia con lo anterior los proyectos formulados, presentan elementos que se concatenan y se articulan a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027, denominado la "Fuerza del Pueblo" aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, lineamientos que están direccionados a las metas e indicadores del Componente Desarrollo general. Para cumplir con el indicador de producto "***Documento de Planeación elaborado"*** *en el marco del proyecto "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO" y* "**Unidades productivas fortalecidas"** y **"Empresas asistidas técnicamente"** *en el marco del proyecto "*FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

En este sentido, se justifica desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, SDEC, que para poder generar un desarrollo regional y un impacto social y de competitividad, es relevante que se reactiven la economía Caucana, a través de la Integración Regional para el Desarrollo Económico del Departamento del Cauca. En virtud de lo anterior de acuerdo con la formulación de proyectos anteriores encaminados a la integración y desarrollo local, se justifica la contratación del servicio de transporte, que desarrolle las actividades necesarias para llevar a cabo la realización de una gira de retroalimentación de experiencias de desarrollo regional, que permita la identificación de potencialidades y necesidades de las subregiones que puedan impactar en la región, y en el desarrollo del proyecto "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO", así como la realización de escenarios, entre la cuales tenemos, las ferias empresariales, ruedas de negocios, misiones comerciales, entre otros, los cuales, facilitan la promoción, comercialización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, que puedan impactar en la región, los cuales, los beneficiarios son los emprendedores (están exceptos los contratistas o funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad) y en el desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA*, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".*

Las alternativas denominadas: **1.** Integración Regional para el Desarrollo Económico del Departamento del Cauca propone fortalecer la asociatividad territorial en sus subregiones, a través de acciones que propenden por mejorar las condiciones para la formalización empresarial, tales como: la realización de encuentros de diálogo entre los actores del desarrollo económico,

la realización de una gira de retroalimentación de experiencias de desarrollo regional, la identificación de potencialidades y necesidades de las subregiones que puedan impactar en la región, la elaboración de una propuesta de valor de cada subregión, el mapeo de proyectos estratégicos en las subregiones, la generación de agendas en articulación con entidades territoriales de departamentos aledaños para impulsar propuestas de región pacífico, la realización de un diplomado de convergencia regional, la transferencia de herramientas metodológicas para el desarrollo, la generación de agendas en articulación con las entidades territoriales en torno a la promoción del empleo decente y formal, y la organización de la producción documental de desarrollo regional elaborada por la SDEC y por agentes externos; con lo cual se pueda generar un documento de planeación que sirva de guía para la administración territorial del Departamento del Cauca. **2.** Fortalecimiento de escenarios para la comercialización y el acceso a mercados competitivos de los diferentes sectores económicos en el Departamento del Cauca, a través de acciones que propenden por promover la generación de ingresos de empresarios, emprendedores, y en general los sectores productivos, populares y solidarios que aportan al desarrollo económico de la región, se hace necesario la implementación de proyectos que contemplen acciones para dinamizar la economía, principalmente los sectores que se han visto afectados por los constantes bloqueos de las vías de accesos en el departamento, que impactan de manera significativa la competitividad en la región, por otro lado, es de común conocimiento el hecho que por circunstancias de orden público por la presencia de actores armados, la economía de los hogares, se ve afectada llevando a un debilitamiento del aparato productivo en el departamento, estos escenarios divergentes han ocasionado crisis económicas y sociales en las diferentes subregiones del departamento, así como a personas vulnerables y sujetos de especial protección constitucional. Por su parte, esta alternativa se plantea como una opción favorable para que la Gobernación del Cauca aporte con su visión integradora en la consolidación de los empresarios, emprendedores y dinamizadores de las unidades económicas, expandir a su alcance, reducir costos, mejorar la interacción con los clientes y adaptarse a las demandas del mercado actual.

La población afectada por el problema en el marco del proyecto "**INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO"** corresponde a la totalidad de la población del departamento del Cauca, ya que son quienes se afectan por las bajas acciones que realizan los agentes dinamizadores de la economía en pro de mejorar las condiciones de generación de ingresos y de entornos que favorezcan su calidad de vida. Y en el marco del proyecto ***"*FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** corresponde a 85.203 personas que se justifica por la ejecución de diferentes proyectos y estrategias de los componentes de la SDEC (Competitividad, minería, turismo y CTeI), por medio del componente de gestión para la inversión (formulación de proyectos) y el apoyo al seguimiento de la ejecución en los 42 municipios del Departamento, ya que son quienes se afectan por las bajas acciones que realizan los agentes dinamizadores de la economía en pro de mejorar las condiciones de generación de ingresos y de entornos que favorezcan su calidad de vida.

Se procedió a la verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de Decreto 1082 de 2015, los fines de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca y en cumplimiento de las metas de los proyectos denominado "**INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO *DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA***" con BPIN 2024003190002", y "**FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con BPIN 2024003190033", se presenta el presente estudio previo, por medio del cual se realiza la justificación de contratación del servicio de transporte terrestre especial de 25 personas para atender la gira de retroalimentación de experiencias de desarrollo regional, y transporte de personas (emprendedores de los diferentes municipios del Departamento) en sus diferentes modalidades (terrestre, aéreo, fluvial) y transporte de carga para la realización de escenarios como ferias empresariales, ruedas de negocios, misiones comerciales, entre otros, los cuales, facilitan la promoción, comercialización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, que puedan impactar en la región, y en el desarrollo del proyecto en mención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA ATENDER LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" BPIN 2024003190002.

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, AEREO Y DE CARGA EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". BPIN. 2024003190033.

2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que

se pretenden contratar se clasifican así:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION
1	78111500	Transporte de pasajeros aérea
2	78111700	Transporte de pasajeros por mar
3	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
4	78101500	Transporte de carga aérea
5	78101800	Transporte de carga por carretera

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral 2.1. de la presente invitación, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características atendiendo las siguientes condiciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL POR CUATRO (4) DÍAS Y TRES (3) NOCHES, PARA UNA DELEGACIÓN CONFORMADA HASTA POR VEINTICINCO (25) PERSONAS, CUBRIENDO LAS SIGUIENTES RUTAS: 1. **POPAYÁN – IBAGUÉ (DÍA 1)** 2. **IBAGUÉ – ARMENIA (DÍA 2)** 3. **ARMENIA – FINLANDIA – MANIZALES - PEREIRA (DÍA 3)** 4. **PEREIRA - POPAYÁN (DÍA 4)** SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE TERRESTRE POR LOS DÍAS DE ESTADÍA Y AL MENOS UN (1) COLABORADOR PERMANENTE ACOMPAÑANTE DE RUTA POR LOS DÍAS DE ESTADÍA. LAS FECHAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDAN SUPEDITADAS A LA AGENDA Y/O PROGRAMACIÓN DE LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR AVISARA CON ANTELACIÓN AL FUTURO CONTRATISTA.	Transporte por unidad	1

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD
TRANSPORTE PURACE´	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA NORTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LA ZONA NORTE TRAYECTOS IDA Y VUELTA A LOS MUNICIPIOS DE:	BUENOS AIRES - SANTANDER DE QUILICHAO- BUENOS AIRES	1
			CALDONO -SANTANDER DE QUILICHAO-CALDONO	
			CALOTO- SANTANDER DE QUILICHAO-CALOTO	

		BUENOS AIRES CALDONO CALOTO CORINTO GUACHENÉ JAMBALÓ MIRANDA PADILLA PUERTO TEJADA SANTANDER DE QUILICHAO SUÁREZ TORIBÍO VILLA RICA	CORINTO - SANTANDER DE QUILICHAO-CORINTO	
			GUACHENE- SANTANDER DE QUILICHAO-GUACHENE	
			JAMBALO - SANTANDER DE QUILICHAO-JAMBALO	
			MIRANDA- SANTANDER DE QUILICHAO-MIRANDA	
			PADILLA- SANTANDER DE QUILICHAO-PADILLA	
			PUERTO TEJADA -SANTANDER DE QUILICHAO-PUERTO TEJADA	
			SUAREZ- SANTANDER DE QUILICHAO-SUAREZ	
			VILLA RICA- SANTANDER DE QUILICHAO-VILLA RICA	
			TORIBIO - SANTANDER DE QUILICHAO-TORIBIO	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA SUR	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA SUR, MUNICIPIOS DE: ARGELIA - BALBOA BOLÍVAR - FLORENCIA MERCADERES - PATÍA SUCRE - PIAMONTE	ARGELIA - PATIA- ARGELIA	1
			PATIA - BALBOA- PATIA- BALBOA	
			BOLIVAR- PATIA- BOLIVAR	
			FLORENCIA - PATIA- FLORENCIA	
			MERCADERES- PATIA- MERCADERES	
			SUCRE- PATIA- SUCRE	
			PIAMONTE - PATIA- PIAMONTE	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA CENTRO ORIENTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA CENTRO ORIENTE, MUNICIPIOS DE: CAJIBÍO EL TAMBO MORALES PIENDAMÓ - TUNÍA POPAYÁN - PURACÉ SILVIA - TIMBÍO INZÁ - PÁEZ TOTORÓ	CAJIBIO - POPAYAN- CAJIBIO	1
			EL TAMBO - POPAYAN- EL TAMBO	
			MORALES- POPAYAN- MORALES	
			PIENDAMÓ- POPAYAN- PIENDAMÓ	
			TUNÍA - POPAYAN- TUNIA	
			PURACÉ - POPAYAN- PURACÉ	
			SILVIA POPAYAN- SILVIA	
			TIMBÍO -POPAYAN TIMBIO	
			INZA- POPAYAN- INZA	
			PAEZ- POPAYAN-PAEZ	
			TOTORO- POPAYAN-TOTORO	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA MACIZO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA MACIZO, MUNICIPIOS	ALMAGUER- ROSAS-ALMAGUER	1
			LA SIERRA- ROSAS- LA SIERRA	
			LA VEGA-ROSAS- LA VEGA	
			SAN SEBASTIAN - ROSAS- SAN SEBASTIAN	
			SANTAROSA – ROSAS – SANTA ROSA	

		DE: ALMAGUER - LA SIERRA LA VEGA – ROSAS - SAN SEBASTIÁN - SANTA ROSA - SOTARÁ PAISPAMBA	SOTARA PAISPAMBA - ROSAS - SOTARA PAISPAMBA	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA PACÍFICO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARITIMO INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA PACÍFICO	GUAPI – TIMBIQUI – GUAPI	1
			LOPEZ DE MICAY – TIMBIQUI –LOPEZ DE MICAY	
			TIMBIQUI (TRANSPORTE FLUVIAL AL INTERIOR DEL MUNICIPIO)	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL: SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	POPAYAN - CALI	1
			CALI- POPAYAN	
			POPAYAN - AEROPUERTO DE CALI	
			AEROPUERTO DE CALI - POPAYAN	
			POPAYAN- BOGOTA	
			BOGOTA - POPAYAN	
			POPAYAN - ARMENIA	
			ARMENIA - POPAYAN	
			POPAYAN - MEDELLIN	
			MEDELLIN - POPAYAN	
	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO NACIONAL	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL: VUELOS NACIONALES CLASE ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	TIMBIQUI - CALI	1
			CALI - TIMBIQUI	
			GUAPI - CALI	
			CALI - GUAPI	
			CALI - BOGOTA	
			BOGOTA - CALI	
			POPAYAN - BOGOTA	
			BOGOTA - POPAYAN	
			CALI - MEDELLIN	
			MEDELLIN - CALI	
			CALI - CARTEGENA	
			CARTAGENA - CALI	
	TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA: TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO DE MERCANCÍA POR KILOGRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y HASTA EL LUGAR DE DESTINO A NIVEL NACIONAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO, SEGÚN COBERTURA	POPAYAN-CALI	1
			CALI-POPAYAN	
			POPAYAN-BOGOTA	
			BOGOTA-POPAYAN	
			POPAYAN-MEDELLIN	
			MEDELLIN-POPAYAN	

		A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:		

Nota 1: La fecha y hora en la cuales se realizará cada uno de los eventos en los sitios antes mencionados, serán definidas de común acuerdo con el supervisor del contrato.

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. El contratista debe garantizar la prestación del servicio de transporte de pasajeros terrestre, fluvial, aéreo y del transporte de carga por el tiempo, garantizando de esta manera el cumplimiento del cronograma establecido en el marco de los proyectos denominados: "INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y "FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
2. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del Contratista o Prestador del Servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.
3. El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos descritos en el numeral 3.3 de la presente invitación y 2.3 del estudio previo, debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de comodidad, y seguridad.
4. Transportar exclusivamente el personal y/o equipos de los beneficiarios de los proyectos, previa verificación y envío de listados por parte del supervisor.
5. Prestar el servicio en la totalidad del perímetro mencionado en este documento y sin restricción de kilometraje ni mayores costos para la Entidad, salvo lo concerniente al desequilibrio financiero del contrato conforme a la Ley 80 de 1993.
6. Mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y de presentación, con su respectivo certificado de emisión de gases vigente.
7. Garantizar la prestación permanente del servicio; de igual manera, disponer de vehículos alternos para suplir faltantes de los ya estipulados; estos vehículos deberán tener las mismas características técnicas y de funcionamiento que las estipuladas en el presente documento. En caso contrario, la falta del servicio se deberá reponer cuando la entidad lo considere oportuno.
8. El servicio incluye los costos de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los

vehículos, los cuales deberán estar aprovisionados de combustible y en perfecto estado de aseo al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento.

9. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).
10. El vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y comodidad del pasajero que la normativa colombiana exige, tales como cinturones de seguridad, equipo de carretera y primeros auxilios, llanta de repuesto, herramientas, manos libres, etc.
11. La Empresa prestadora del servicio y el Conductor, deberán cumplir las normas de tránsito y transporte y en caso de infracciones, los trámites y pagos respectivos son a cargo del Contratista, sin perjuicio de garantizar siempre la continua prestación del servicio contratado.
12. En caso de que se averíe o dañe el vehículo que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción en el servicio de transporte objeto del contrato.
13. Entregar junto con la facturación, listado de asistencia de las personas transportadas.
14. El contratista deberá garantizar el transporte terrestre por los días de estadía y al menos un (1) colaborador permanente acompañante de ruta por los días de estadía.
15. Prestar, por su cuenta y riesgo, el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA Entidad CONTRATANTE le indique a través del supervisor, en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnica, las cuales son parte integral del contrato.
16. Indicar antes de cada servicio, las rutas a servir, así como el tipo de vehículo, el conductor, y el personal auxiliar para el conductor, y/o el coordinador que organice, direccione y controle desde el lugar del servicio, también la dotación de avisos o señalización de los vehículos.
17. No transportar ningún tipo de elementos o sustancias prohibidas que puedan poner en peligro o riesgo la salud o la seguridad de las personas.
18. Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
19. Responder por la pérdida o deterioro de los bienes entregados.
20. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
21. Garantizar la disponibilidad de conductores idóneos para conducir en carretera con licencia de conducción tipo C1-C2.
22. Garantizar la disponibilidad de vehículos tipo Bus con capacidad mínima de treinta (30) pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas.
23. Garantizar la disponibilidad de vehículos tipo Bus - Buseta con capacidad mínima de quince (15) a veinte (20) pasajeros, en óptimas condiciones mecánicas, eléctrica, de presentación y optimización de las llantas, en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
24. Garantizar y entregar al supervisor del contrato previo recorrido de cada una de las rutas los siguientes documentos: **A).** Copia simple de la Tarjeta de propiedad en el que conste toda la información legal y técnica como: Placa, número de pasajeros, chasis, matricula,

entre otros. **B).** SEGURO- SOAT, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. **C).** CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA. Documentos anteriores los cuales deberán estar vigentes durante el plazo del contrato.

25. Las demás actividades que sean necesarias para dejar el logro del servicio final del respectivo proyecto.

NOTA 1: El contratista que brinde los servicios de transporte, debe garantizar que el mismo se efectuará en vehículos de servicio público afiliados a cooperativas o empresas de transporte de operación Departamental y/o Nacional con los documentos legales pertinentes (SOAT, Tarjeta de Operación) y seguros vigentes requeridos para este tipo de vehículos (y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual), así como buenas condiciones técnicas mecánicas.

NOTA 2: El futuro contratista se obligan a cumplir con los reglamentos y condiciones de seguridad establecidos por la normativa de transporte (Ley 769 de 2002, modificada la Ley 1383 de 2010 y Código de Comercio).

NOTA 3: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto de los proyectos denominados *"INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"* y *"FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*, los cuales son parte integral de la presente invitación y estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

2.4.1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - ART. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 y siguientes del presente estudio previo, ello es el objeto, obligaciones específicas y el lugar de ejecución, la Entidad considera que no es pertinente incluir dentro de las obligaciones del presente estudio previo, la invitación como en la carta de aceptación, que el futuro contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios en un porcentaje del cinco por ciento (5%) por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que en tratándose del servicio de transporte y las condiciones u obligaciones exigidas, el futuro contratista no podría garantizar el cumplimiento mínimo del porcentaje exigido, poniendo en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, así como las condiciones de calidad de los servicios.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Entregar lo contratado para el logro de los resultados objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al

Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
4. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
5. Informar oportunamente al supervisor o interventor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
7. Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados.
8. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología del contrato: Contrato de transporte de personas y carga o mercancías.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($57.600.000),** IVA INCLUIDO y demás tributos a que haya lugar. La entidad resalta que el contrato que se origine a partir del presente proceso será a monto agotable en razón de los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El anterior valor se determinó de conformidad al presupuesto de los proyectos denominados: **"INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** y **"FORTALECIMIENTO DE ESCENARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS COMPETITIVOS DE LOS SECTORES DE TURISMO, AGROINDUSTRIA, MINERÍA DE SUBSISTENCIA, TEXTIL, SERVICIOS Y CTEI EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, así:

Para el estudio de mercado, la Gobernación del Cauca solicitó tres (3) cotizaciones con el ánimo de poder determinar el valor unitario y promedio, el cual arrojo el siguiente estudio de mercado:

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3			
		ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	TRANSPORTES ESPECIALES GT S.A.S		COOMOTORISTAS DEL CAUCA		TRANSPORTES ESPECIALES		PROMEDIO /PRECIO UNITARIO	PROMEDIO / VALOR TOTAL
ITEM	PRODUCTO			PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL		
TRANPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS TERRESTRE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL POR CUATRO (4) DÍAS Y TRES (3) NOCHES, PARA UNA DELEGACIÓN CONFORMADA HASTA POR VEINTICINCO (25) PERSONAS, CUBRIENDO LAS SIGUIENTES RUTAS: 1. POPAYÁN – IBAGUÉ (DÍA 1) 2. IBAGUÉ – ARMENIA (DÍA 2) 3. ARMENIA – FINLANDIA – MANIZALES - PEREIRA (DÍA 3) 4. PEREIRA - POPAYÁN (DÍA 4) EL VEHÍCULO TIPO BUS DEBE CONTAR CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 30 PASAJEROS. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSPORTE TERRESTRE POR LOS DÍAS DE ESTADÍA Y AL MENOS UN (1) COLABORADOR PERMANEN	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

		TE ACOMPAÑANTE DE RUTA POR LOS DÍAS DE ESTADÍA. LAS FECHAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDAN SUPEDITADAS A LA AGENDA Y/O PROGRAMACIÓN DE LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR AVISARA CON ANTELACIÓN AL FUTURO CONTRATISTA.									
		TOTAL		$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

					COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3			
					AVENTURAS TOURS		COOMOTORISTAS DEL CAUCA		TRANSPORTES ESPECIALES			
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO /PRECIO UNITARIO	PROMEDIO / VALOR TOTAL
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA NORTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LA ZONA NORTE TRAYECTOS IDA Y VUELTA A LOS MUNICIPIOS DE: BUENOS AIRES CALDONO - CALOTO CORINTO - GUACHENÉ JAMBALÓ -MIRANDA PADILLA - PUERTO TEJADA SANTANDER DE QUILICHAO - SUÁREZ TORIBÍO - VILLA RICA	BUENOS AIRES-SANTANDER DE QUILICHAO-BUENOS AIRES	1	$ 40.000	$ 428.800	$ 43.750	$ 469.000	$ 45.750	$ 490.440	$ 43.167	$ 462.747
			CALDONO- SANTANDER DE QUILICHAO-CALDONO		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750		$ 43.167	
			CALOTO- SANTANDER DE QUILICHAO-CALOTO		$ 16.000		$ 17.500		$ 18.300		$ 17.267	
			CORINTO -SANTANDER DE QUILICHAO-CORINTO		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750		$ 43.167	
			GUACHENE- SANTANDER DE QUILICHAO-GUACHENE		$ 35.200		$ 38.500		$ 40.260		$ 37.987	
			JAMBALÓ - SANTANDER DE QUILICHAO-JAMBALO		$ 51.200		$ 56.000		$ 58.560		$ 55.253	
			MMIRANDA - SANTANDER DE QUILICHAO-MIRANDA		$ 56.000		$ 61.250		$ 64.050		$ 60.433	
			PADILLA- SANTANDER DE QUILICHAO-PADILLA		$ 32.000		$ 35.000		$ 36.600		$ 34.533	
			PUERTO TEJADA-SANTANDER DE QUILICHAO-PUERTO TEJADA		$ 19.200		$ 21.000		$ 21.960		$ 20.720	
			SUAREZ- SANTANDER DE QUILICHAO-SUAREZ		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750		$ 43.167	

			VILLA RICA- SANTANDER DE QUILICHAO-VILLA RICA		$ 19.200		$ 21.000		$ 21.960	$ 20.720	
			TORIBIO- SANTANDER DE QUILICHAO-TORIBIO		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750	$ 43.167	
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE PASAJEROS ZONA SUR	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA SUR, MUNICIPIOS DE: ARGELIA BALBOA BOLÍVAR FLORENCIA MERCADERES PATÍA SUCRE PIAMONTE	ARGELIA- PATIA- ARGELIA	1	$ 128.000	$ 768.000	$ 140.000	$ 840.000	$ 146.400	$ 878.400	$ 138.133	$ 828.800
			BALBOA- PATIA- BALBOA		$ 128.000		$ 140.000		$ 146.400		$ 138.133	
			BOLIVAR- PATIA- BOLIVAR		$ 96.000		$ 105.000		$ 109.800		$ 103.600	
			FLORENCIA- PATIA- FLORENCIA		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			MERCADERES- PATIA- MERCADERES		$ 96.000		$ 105.000		$ 109.800		$ 103.600	
			SUCRE- PATIA- SUCRE		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			PIAMONTE- PATIA- PIAMONTE		$ 96.000		$ 105.000		$ 109.800		$ 103.600	
TRANSPORTE	TRANSPORTE ZONA CENTRO ORIENTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA CENTRO ORIENTE, MUNICIPIOS DE: CAJIBÍO EL TAMBO MORALES PIENDAMÓ - TUNÍA POPAYÁN PURACÉ SILVIA TIMBÍO INZÁ PÁEZ TOTORÓ	CAJÍBIO - POPAYAN- CAJIBIO	1	$ 38.400	$ 619.200	$ 42.000	$ 677.250	$ 43.920	$ 708.210	$ 41.440	$ 668.220
			EL TAMBO- POPAYAN- EL TAMBO		$ 28.800		$ 31.500		$ 32.940		$ 31.080	
			MORALES- POPAYAN- MORALES		$ 40.000		$ 43.750		$ 45.750		$ 43.167	
			PIENDAMÓ- POPAYAN- PIENDAMO		$ 57.600		$ 63.000		$ 65.880		$ 62.160	
			TUNÍA- POPAYAN- TUNIA		$ 38.400		$ 42.000		$ 43.920		$ 41.440	
			PURACÉ- POPAYAN- PURACE		$ 64.000		$ 70.000		$ 73.200		$ 69.067	
			SILVIA- POPAYAN- SILVIA		$ 48.000		$ 52.500		$ 54.900		$ 51.800	
			TIMBIO- POPAYAN - TIMBIO		$ 32.000		$ 35.000		$ 36.600		$ 34.533	
			INZA- POPAYAN- INZA		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			PAEZ - POPAYAN-PAEZ		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			TOTORÓ-POPAYAN-TOTORÓ		$ 48.000		$ 52.500		$ 54.900		$ 51.800	
TRANSPORTE	TRANSPORTE ZONA MACIZO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA MACIZO, MUNICIPIOS DE: ALMAGUER LA SIERRA LA VEGA ROSAS SAN SEBASTIÁN SANTA ROSA SOTARÁ PAISPAMBA	ALMAGUER- ROSAS- ALMAGUER	1	$ 112.000	$ 624.000	$ 122.500	$ 682.500	$ 128.100	$ 713.700	$ 120.867	$ 673.400
			LA SIERRA- ROSAS- LA SIERRA		$ 35.200		$ 38.500		$ 40.260		$ 37.987	
			LA VEGA- ROSAS- LA VEGA		$ 76.800		$ 84.000		$ 87.840		$ 82.880	
			SAN SEBASTIAN- ROSAS- SAN SEBASTIAN		$ 128.000		$ 140.000		$ 146.400		$ 138.133	

			SANTA ROSA – ROSAS – SANTA ROSA		$ 160.000		$ 175.000		$ 183.000		$ 172.667	
			PAISPAMBA- ROSAS-SOTARA PAISPAMBA		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
TRANSPORTE	TRANSPORTE ZONA PACÍFICO	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARTIMO INTERMUNICIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA TRAYECTOS IDA Y VUELTA EN LA ZONA PACÍFICO	GUAPI - TIMBIQUI - GUAPI	1	$ 1.056.000	$ 4.576.000	$ 1.155.000	$ 5.005.000	$ 1.207.800	$ 5.233.800	$ 1.139.600	$ 4.938.267
			LOPEZ DE MICAY - TIMBIQUI - LÓPEZ DE MICAY		$ 2.080.000		$ 2.275.000		$ 2.379.000		$ 2.244.667	
			TIMBIQUI (TRANSPORTE FLUVIAL Y/O MARITIMO AL INTERIOR DEL MUNICIPIO)		$ 1.440.000		$ 1.575.000		$ 1.647.000		$ 1.554.000	
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE PASAJEROS TERRESTRE NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO.	POPAYAN - CALI	1	$ 64.000	$ 1.184.000	$ 70.000	$ 1.295.000	$ 73.200	$ 1.354.200	$ 69.067	$ 1.277.733
			CALI- POPYAN		$ 64.000		$ 70.000		$ 73.200		$ 69.067	
			POPAYAN - AEROPUERTO DE CALI		$ 88.000		$ 96.250		$ 100.650		$ 94.967	
			AEROPUERTO DE CALI - POPAYAN		$ 88.000		$ 96.250		$ 100.650		$ 94.967	
			POPAYAN- BOGOTA		$ 168.000		$ 183.750		$ 192.150		$ 181.300	
			BOGOTA - POPAYAN		$ 168.000		$ 183.750		$ 192.150		$ 181.300	
			POPAYAN - ARMENIA		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			ARMENIA - POPAYAN		$ 112.000		$ 122.500		$ 128.100		$ 120.867	
			POPAYAN - MEDELLIN		$ 160.000		$ 175.000		$ 183.000		$ 172.667	
			MEDELLIN - POPAYAN		$ 160.000		$ 175.000		$ 183.000		$ 172.667	
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREO NACIONAL	GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL: VUELOS NACIONALES CLASE ECONÓMICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN MISIONES COMERCIALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	TIMBIQUI - CALI	1	$ 432.000	$ 6.220.800	$ 472.500	$ 6.804.000	$ 494.100	$ 7.115.040	$ 466.200	$ 6.713.280
			CALI - TIMBIQUI		$ 432.000		$ 472.500		$ 494.100		$ 466.200	
			GUAPI - CALI		$ 432.000		$ 472.500		$ 494.100		$ 466.200	
			CALI - GUAPI		$ 432.000		$ 472.500		$ 494.100		$ 466.200	
			CALI - BOGOTA		$ 480.000		$ 525.000		$ 549.000		$ 518.000	
			BOGOTA - CALI		$ 480.000		$ 525.000		$ 549.000		$ 518.000	
			POPAYAN - BOGOTA		$ 790.400		$ 864.500		$ 904.020		$ 852.973	
			BOGOTA - POPAYAN		$ 790.400		$ 864.500		$ 904.020		$ 852.973	
			CALI - MEDELLIN		$ 416.000		$ 455.000		$ 475.800		$ 448.933	
			MEDELLIN - CALI		$ 416.000		$ 455.000		$ 475.800		$ 448.933	
			CALI - CARTEGENA		$ 560.000		$ 612.500		$ 640.500		$ 604.333	
			CARTAGENA - CALI		$ 560.000		$ 612.500		$ 640.500		$ 604.333	

TRANSPORTE	TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA	GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA: TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO DE MERCANCÍA POR KILOGRAMO DESDE EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y HASTA EL LUGAR DE DESTINO A NIVEL NACIONAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO, SEGÚN COBERTURA A NECESIDAD, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO EN LAS SIGUIENTES RUTAS:	POPAYAN-CALI	1	$ 66.500	**$ 541.000**	$ 68.500	$ 565.800	$ 71.000	$ 582.000	$ 68.667	$ 562-933
			CALI-POPAYAN		$ 66.500		$ 68.500		$ 71.000		$ 68.667	
			POPAYAN-BOGOTA		$ 102.000		$ 107.200		$ 110.000		$ 106.400	
			BOGOTA-POPAYAN		$ 102.000		$ 107.200		$ 110.000		$ 106.400	
			POPAYAN-MEDELLIN		$ 102.000		$ 107.200		$ 110.000		$ 106.400	
			MEDELLIN-POPAYAN		$ 102.000		$ 107.200		$ 110.000		$ 106.400	
			TOTAL		$ 14.961.800	$ 14.961.800	$ 16.338.550	$ 16.338.550	$ 17..075.790	$ 17..075.790	$ 16.125.380	$ 16.125.380

Nota: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de los profesionales contratados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se han determinado los valores acordes a los servicios. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II.

7. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato contra entrega de la prestación del servicio de transporte, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día con los aportes a Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Conforme lo anterior, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia u originales de los listados de asistencia a cada uno de los eventos
2. Registro fotográfico de cada uno de los eventos realizados
3. Cuenta de cobro y en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca.

NOTA: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos y gastos DIRECTOS e INDIRECTOS imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato o

con base en el mismo, así como los gastos que se generen por concepto de combustible, peajes.

NOTA: COSTOS QUE SE INCLUYEN EN EL VALOR TOTAL A CANCELAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE : En todos los casos, el valor total a pagar por el servicio prestado incluye: recurso humano que corresponde al pago de salarios y demás derechos laborales del personal que se contraten por parte del contratista para la ejecución, gastos de comunicación, combustible, peajes, parqueaderos, combustible, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de cada uno de los vehículos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.

9. DESCUENTOS.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato, teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en a sección: preguntas frecuentes/ ¿Cuáles con los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link: https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx .

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los Departamentos del Quindío, Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Bolívar,

8. SUPERVISIÓN.

El Departamento supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Dra. **ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA,** Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía Igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

10. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

Para constancia se firma en Popayán, a los dieciséis (16) días de octubre de 2024.

ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó Aspectos Jurídicos: Neider V. Trujillo Hurtado – Abogado contratista SDEC
Proyectó Aspectos Técnicos y Análisis de Mercado: Hubert Eduardo Idrobo Soto – Contratista SDEC
Antonio José Chagüendo Dorado – Contratista SDEC
Brum Torres – Contratista SDEC
Revisó: Jasson Alejandro Rojas Campo - Abogado contratista SDEC